**IDU-LP-XXX-XXX-2021**

**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

Quienes pueden participar:

En la Audiencia de Adjudicación podrán participar los proponentes a través de sus representantes legales o apoderados designados para tal efecto.

Para la participación en la Audiencia, es necesario que los proponentes se identifiquen y realicen su registro mediante la opción de mensaje de la plataforma Google Meet, accediendo por medio del link que para el efecto se señala en el Anexo 2 – Cronograma, en el que deben indicar nombres completos de la persona que comparece en representación de la persona jurídica y la identificación de esta o de la figura asociativa a la cual representa.

Lo anterior, para establecer el orden de registro e intervención de los mismos de acuerdo al Orden del Día.

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Para el caso de los proponentes que otorguen poder, los mismos deberán ser remitidos por medio del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, por lo menos con una hora de anticipación a la instalación de la Audiencia, lo anterior, para realizar la verificación correspondiente.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6.

Lo anterior sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del representante legal o su apoderado, previa identificación y registro.

Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro.

* Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
* Plazo estimado para réplica: 5 minutos.

Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

El orden del día será el siguiente:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.
3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.
4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.
5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
7. DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
8. LECTURA DEL PROYECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.
9. FIN DE LA AUDIENCIA.